
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Noviembre 2016 – Mayo 2018

Esta es la ruta de la implementación del Acuerdo de Paz

La Superintendencia de Notariado y Registro desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 30 de noviembre de 2016 y el 30 de mayo de 2018**, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Punto 5

Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

En esta sección encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento con los compromisos explícitos del Acuerdo de Paz y sus Decretos reglamentarios. Están desagregados por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, esto es: Víctimas.



¿Qué hemos hecho?

La Superintendencia de Notariado y Registro en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones:

1.

Acciones que aportan al cumplimiento de compromisos explícitamente enunciados en los puntos del Acuerdo de Paz o sus decretos reglamentarios

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final –CSIVI- discutió y aprobó el Plan Marco de Implementación, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son: Victimas.



Punto 5 del Acuerdo

Victimas:

Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y no Repetición

5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz

Reconocer a las víctimas como ciudadanos con derechos: A través del reconocimiento de que debe existir verdad plena sobre lo ocurrido; del reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, sobre la premisa de no intercambiar impunidad, teniendo en cuenta además los principios básicos de

la Jurisdicción Especial para la Paz, entre los que se contempla que deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible.

Comentado [ASF1]: Lo subrayo para hacer énfasis que se trata de una obligación relacionada con la reparación a las víctimas.

Comentado [e22R1]: Acatado!

Acción 1.

Creación catálogo de códigos registrales para la administración bienes entregados por las FARC-EP

Compromiso que atiende:

La Superintendencia de Notariado y Registro deberá: Generar la instrucción de creación del código registral y especificación para la Resolución de la medida de administración de la SAE S.A.S. de los bienes incluidos en el inventario entregado por las FARC-EP;

La Superintendencia de Notariado y Registro deberá: Generar la instrucción de creación del código registral y especificación para el documento que servirá de título traslativo de dominio a favor del Estado SAE S.A.S. en virtud del Decreto Ley 903 de 2017;

La Superintendencia de Notariado y Registro deberá: Adoptar todas las demás medidas que estime necesarias, observando prioritariamente las que solicite la SAE S.A.S



¿Cómo lo hemos hecho?

2018

De conformidad con el Decreto 1407 de 2017, el Gobierno nacional nombró a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS como administradora del Patrimonio Autónomo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, que servirá como receptor de los bienes inventariados por las FARC - EP incluyendo aquellos que se entreguen de forma libre y voluntaria, mientras se consolida el proceso de constitución del patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República.

Asimismo, el Decreto 1407 de 2017 creó la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo, como mecanismo de soporte técnico, administrativo y financiero al administrador del patrimonio. Esta norma, estableció que la Comisión la conforman los representantes designados de las siguientes entidades:

- El Ministerio del Interior
- El Ministerio de Justicia y del Derecho
- El Ministerio de Defensa Nacional
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- El Departamento Administrativo de Presidencia de la República
- La Oficina del Alto Comisionado para la Paz
- La Oficina del Alto Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad
- El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- **La Superintendencia de Notariado y Registro**
- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- La Sociedad de Activos Especiales

De igual forma el Decreto 1407 de 2017, faculta a la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo para el desarrollo de sus funciones, a crear subcomisiones vinculando para tal efecto a representantes que conforman esta Comisión o a representantes de otras entidades públicas.

En virtud de la mencionada facultad, la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo, creó las subcomisiones: legal, operativa, de seguimiento y verificación y financiera. A estas subcomisiones, se les encargó realizar apoyo a los trámites que adelante el administrador del patrimonio autónomo, dentro del ámbito de la experticia de cada una de ellas.

En concordancia con el Decreto Ley 903 y el Decreto 1407 de 2017, el artículo 2.5.1.11 del Decreto 1081 de 2017, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, se autorizó al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para que delegue en SAE SAS las funciones asignadas por el Decreto Ley 903 de 2017. Esta delegación se realizó mediante la Resolución No. 756 de 10 de octubre de 2017 proferida por el director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, perfeccionada con el Convenio Interadministrativo No. 14 de 2017, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS.

En este sentido, el Decreto 1535 de 2017 reglamentó la recepción, administración y los mecanismos y términos que permitieran la transferencia de los bienes al patrimonio autónomo; fijando además parámetros para determinar los bienes que deben ser excluidos del patrimonio autónomo, las acciones que proceden sobre los mismos y el procedimiento que se debe seguir para realizar la transferencia de los bienes monetizados y no monetizados al patrimonio autónomo.

El 23 de enero de 2018, la Junta Directiva de SAE SAS autorizó la creación de la Gerencia de Proyectos Especiales, encargada de cumplir con las obligaciones y responsabilidades que surgen de las funciones atribuidas por el Decreto 1407 de 2017 y el Convenio Interadministrativo 014 de 2017.

Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR

La SNR, atendiendo listado aportado por miembros de las FARC - EP sobre bienes, que valga la pena mencionar, se encontraban sin número de matrículas inmobiliarias, sin identificación catastral, sin coordenadas, solamente en algunos casos con el nombre del predio y el departamento, municipio o vereda de ubicación; participó en tres reuniones en las instalaciones de SAE SAS y el IGAC, con el fin de identificar geográficamente los bienes y realizar polígonos de las posibles coordenadas donde se encontraban los predios. Con las coordenadas aportadas se procuró identificar información catastral, a través de mapas del IGAC, para luego hacer el traslape de las mismas, con la finalidad de encontrar los folios de matrícula inmobiliaria que identifiquen registralmente cada predio.

Con la información aportada por las FARC-EP y la identificación catastral que se pudo ubicar en parte del IGAC; la SNR elaboró informe detallado de la situación jurídico-registral de los inmuebles presentado a SAE SAS, y del cual mencionamos los siguientes aspectos:

- La SNR realizó la búsqueda en sus Sistemas de Información Registral y en sus archivos, especialmente en Libros de Antiguo Sistema, atendiendo los parámetros suministrados sobre los 698 bienes inmuebles relacionados por SAE SAS; los cuales, y a partir de la precaria información aportada arrojaron coincidencias en 3668 folios de matrícula inmobiliaria.
- A su vez, de las 3668 matrículas inmobiliarias se verificaron 82 bienes inmuebles con ayuda de los sistemas catastrales y geográficos del IGAC, identificados por la organización FARC EP; de los cuales 75 hacen parte de la lista entregada con anterioridad, los 8 restantes no estaban identificados y 4 más fueron reportados como nuevos predios; así mismo otros 4 inmuebles fueron clasificados por parte de la organización como predios confiscados al paramilitarismo y al narcotráfico. Es de anotar, que en el transcurso de esta labor se debió cruzar la información aportada por el IGAC con nuestros sistemas de información y así entregar los folios de matrícula correspondientes para complementar la información encontrada, como es el caso de los actuales propietarios, el área y su tradición.
- No se pudo llegar a una identificación plena de los 698 bienes inmuebles, porque las personas autorizadas por las FARC para la identificación de los inmuebles, no tenían pleno conocimiento de los datos que se requerían para ello.
- De los 72 bienes inmuebles, se identificaron 13 que actualmente no están siendo usados productivamente.
- Se evidenciaron 26 bienes inmuebles que están ubicados en áreas protegidas por Parques Naturales Nacionales.

El resultado de estas actividades no fue satisfactorio para la SAE SAS; lo cual obligó al Comité Técnico, a definir un nuevo procedimiento para la entrega física y jurídica de los bienes inmuebles, que debía contener entre otras actividades, las siguientes consideraciones:

Comentado [ASF3]: Esta es la información que debería ir indicada en la sección "¿Qué hemos hecho?" pues es el desarrollo de la acción misma. En la sección "¿En qué territorios hemos desarrollado la acción?" hablamos más de la relación de municipios y departamentos que en los cuales se haya adelantado la acción descrita previamente.

Comentado [e24R3]: Como se ve resaltado, introduciremos este capítulo ubicando el desarrollo de la acción desde la ciudad de Bogotá; pero consideramos que se quede como esta. (salvo que ustedes reiteren lo observado)

Identificación material y física los predios en el terreno. Contentiva de la inspección a los lugares donde posiblemente se encuentran los bienes para la fijación de coordenadas que delimitan los predios que se pretenden entregar ; la Superintendencia de Notariado y Registro por competencia misional, no acompañaría esta actividad; toda vez que se remitirá a la de atender a ruego las solicitudes de registro que sobre los bienes se logre realizar identificación catastral predial y su posterior identificación jurídica o situación traditicia a partir de estudios registrales.

Sugiere a su vez, desarrollar criterios orientadores para una mayor certeza al momento de la identificación de los predios a saber:

1. *Coordenadas:* Solicitar a los miembros designados por parte de la organización FARC la ubicación de los bienes inmuebles, mediante coordenadas que puedan identificar en un GPS (Global Positioning System) o mediante coordenadas y puntos arcifinios que son aquellos puntos brindados a través de la naturaleza, por ejemplo, mediante la ubicación de un río, un arroyo, etc., esto con el fin de obtener una ubicación con más precisión.
2. *Licencias minero energéticas:* si dentro de la ubicación de estos bienes inmuebles se encuentra algún proyecto minero, energético y petrolero, esto permitirá verificar dentro de las bases de datos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Agencia Nacional de Minería la ubicación de estos proyectos que ayudarán a determinar si hay una posible cercanía y colindancia con los predios identificados.
3. *Procesos adjudicación baldíos:* si alguno de los predios identificados en la lista de bienes, ha estado bajo procesos de adjudicaciones de baldíos por parte del INCORA, INCODER o Agencia Nacional de Tierras, esto permitirá la verificación de estos predios en la base de datos de cada una de estas entidades competentes.
4. *Licencias ambientales:* si dentro de los predios identificados se encuentran alrededor de una afectación ambiental, con el objetivo de tener información sobre proyectos , obras o actividades que requieran licencia ambiental por parte de las entidades ambientales, como lo es Parques Naturales y las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de estas entidades competentes se podrán examinar en la base de datos los listados relaciones con dichas afectaciones y así obtener una veracidad en las referencias geográficas.
5. *Comunidades Étnicas:* para la ubicación de estos bienes inmuebles, es el factor étnico – cultural, por este motivo es necesario identificar si dentro de la ubicación geográfica de estos predios hay alguna presencia de comunidades étnicas, ya sean resguardos, comunidades, tribus indígenas, comunidades negras y afrocolombianas. Con esta información, se podría tener fuente de información por parte de la base de datos del Ministerio de Interior y la Agencia Nacional de Tierras.
6. *Infraestructura eléctrica y/o de comunicaciones:* es preciso hacer énfasis de la importancia de verificar la base de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura, y así poder determinar alguna referencia geográfica.
7. *Mapa de cultivos ilícitos:* sugiere requerir a los integrantes de la organización FARC, si en la ubicación de estos predios inmuebles se encuentra la presencia de cultivos ilícitos.
8. *Ocupación de disidencia:* Identificar si alguno de estos muebles inmuebles cuenta con presencia de los grupos desertores de las FARC, es decir de la disidencia.

Identificación jurídica de los bienes inmuebles encontrados en las visitas de campo: Una vez surta la identificación material y física de los predios en terreno, la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, aportará los folios de matrícula inmobiliaria y realizará los estudios registrales de los predios que sean identificados catastralmente por el IGAC y en algunos casos hacer el traslape de las coordenadas a través de ingenieros catastrales para identificar los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles.

Llevadas a cabo las iniciativas citas por la SNR; y luego de las conclusiones recogidas en el informe presentado a la SAE SAS; toda vez que no se implemente el procedimiento descrito, desarrollando los criterios propuestos; la **Superintendencia de Notariado y Registro – SNR** no puede cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el Decreto 1535 de 2017; dado que las competencias asignadas serían el resultado de la determinación de la SAE SAS, para la resolución de la medida de la administración de la SAE SAS de los bienes incluidos en el inventario entregado por la extinta organización y que deban ser enmarcadas en la elaboración de las instrucciones de códigos registrales.

Siendo lo anterior necesario para analizar el título traslativo de dominio y así, ingresarlos en el patrimonio del Estado para su destinación final en virtud del Decreto Ley 903 de 2017. Por consiguiente, es necesario llevar a cabo los estudios tradicionales de los bienes que en un futuro se vayan a identificar, gestión directa de la SNR, para dar cumplimiento al precitado decreto.

Para finalizar, es importante anotar que; para evidenciar la gestión de la SNR y la correcta aplicación de las competencias contenidas en el Decreto 1535 de 2017; **la participación de la entidad se llevará a cabo sobre los bienes previamente inventariados, identificados físicamente, y sobre aquellos bienes inmuebles que tengan plenamente identificada una vocación reparadora (proteger los derechos de las víctimas); y antes de su aprehensión.**

Comentado [e25R3]: Si bien en este acápite no se evidencian las acciones, es necesario poner en contexto para que en el capítulo de “territorios donde se ha desarrollado la acción” si se evidencie la gestión realizada a la fecha por la entidad.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR
Catálogo de códigos registrales para la administración de bienes entregados por las FARC-EP	Numero de códigos registrales creados

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2017	1. Participación mesas de trabajo de la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo 2. Apoyo a los trámites que adelanta la subcomisión legal de la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo

2018

1. La SNR elaboró informe detallado de la situación jurídico-registral de los inmuebles; presentado a SAE SAS,
2. La SNR realizó la búsqueda en sus Sistemas de Información Registral de 698 bienes inmuebles relacionados por SAE SAS; los cuales, y a partir de la precaria información aportada arrojaron coincidencias en 3668 folios de matrícula inmobiliaria.
3. La SNR verificó 82 bienes inmuebles con ayuda de los sistemas catastrales y geográficos del IGAC.
4. Se evidenciaron 26 bienes inmuebles que están ubicados en áreas protegidas por Parques Naturales Nacionales.



¿Quiénes se han beneficiado?

2018

Las acciones adelantadas a la fecha por la Superintendencia de Notariado y Registro, beneficiarán a las víctimas del conflicto armado, que tengan relación jurídica con algún (os) predio(s) del país; que hayan sido desplazadas de sus territorios por las acciones de las FARC - E.P.



¿En qué territorios hemos desarrollado la acción?

2018

En la ciudad de Bogotá, se dio inicio a la organización de los operativos de traslado, el sitio de ubicación de los bienes a entregar por la FARC - EP, su búsqueda, identificación y recepción. Se organizaron mesas de trabajo entre funcionarios de SAE SAS, exintegrantes de las FARC – EP, funcionarios de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; con la finalidad de completar y precisar la información entregada en el inventario. **No** se han adelantado desplazamientos a territorio por parte de funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, ni se cuenta con la información sobre cuales predios ha existido alguna intervención física para adelantar las acciones propias en el marco de la competencia asignada por el Decreto 1535 de 2017.

2. Otras acciones que hemos hecho para contribuir a la paz e implementación del Acuerdo de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos con posterioridad, que aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:



Acción 1. Transversal

Creación de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Desde el inicio de las políticas públicas de Reparación Integral y Restitución de Tierras despojadas a las Víctimas del Conflicto Armado Colombiano, la Superintendencia de Notariado y Registro ha abocado de forma decidida el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones que por ley le corresponden como entidad responsable de la prestación del servicio público registral y de todas aquellas que por la Ley No. 1448 de 2011 se le han asignado para contribuir con la y Restitución de Tierras, la Protección Jurídica de los derechos patrimoniales de la propiedad, la prevención de nuevos despojos y la garantía de no repetición de las violaciones al derecho fundamental de la propiedad inmobiliaria.

Así mismo y gracias al nuevo Estatuto Registral se garantiza la presencia institucional y se amplía la prestación del servicio público registral en todo el territorio colombiano mediante la creación de los Círculos Registrales, el Registro Móvil, el Consejo Superior de la Carrera Registral, propendiendo para que los servicios registrales se presten siempre bajo los preceptos de equidad, transparencia, facilidad de acceso, oportunidad, eficacia, eficiencia

Comentado [SSSG6]: INSTRUCCIONES: Si puede conservar la misma estructura de contenido de los anteriores puntos. Es decir, al punto el que está asociado y cómo lo han hecho, quienes se han beneficiado, quienes han participado y cuáles son los territorios beneficiados, realícelo. De lo contrario, indique que es una acción transversal y agregue la mayor información posible.

Comentado [ASF7]: Haría falta designar aquí el Punto del Acuerdo al cual se relaciona. Recuerden que si se trata de una acción que no pueden vincular con un solo punto del Acuerdo, o con ninguno de ellos, pongan que es "transversal".

Comentado [e28R7]: Acatada la corrección.

y agilidad y conservando expresa y taxativamente los principios de rogación, especialidad, prioridad o rango, legitimidad y tracto sucesivo en el proceso de registro.

Con los proyectos de inversión y de reestructuración institucional, la Superintendencia de Notariado y Registro ha cumplido con los objetivos y funciones que en virtud de la Ley 1448 de 2011 estableció, los cuales se vienen efectuando a través de herramientas jurídicas, tecnológicas y operacionales más modernas, logrando con ello la integración total de la información del registro inmobiliario del país en el Sistema de Información Registral-SIR, mediante la cual se aporta información y elementos probatorios de la historia jurídica de los predios solicitados en restitución, se garantiza jurídicamente la tenencia de la misma y se unifica el criterio para aplicación general de los principios rectores en materia registral. Estas funciones asignadas a la Superintendencia de Notariado y Registro son ejecutadas por la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la cual, a su vez, responde por la debida coordinación y articulación con las demás áreas de la entidad, particularmente la Delegada de Registro, la Delegada de Notariado y las 194 Oficinas de Instrumentos Públicos -ORIP, así como con las demás entidades y entes de control que participan en los procesos de restitución de tierras, incluidos importantes organismos internacionales que aportan y velan por el adecuado cumplimiento de los procesos de reparación y restitución de tierras a las víctimas del conflicto.

La Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, creada en el marco de la Ley 1448 de 2011, mediante Decreto 0238 y 0239 del 01 de febrero de 2012, desarrolla de forma principal las siguientes funciones; **1)** Atender las decisiones judiciales y administrativas relacionadas con los trámites registrales consagrados en la Ley 1448; **2)** Adelantar las gestiones necesarias para promover la formalización masiva de la propiedad inmobiliaria rural y urbana, mecanismo fundamental para la perfeccionar la propiedad real de los inmuebles, así como la prevención de su despojo y la garantía de no repetición de despojo; **3)** Diseñar, implementar y evaluar el programa de orientación e información a las víctimas del despojo acerca de los derechos, los medios y rutas judiciales y administrativas; **4)** Fijar las políticas y adoptar los planes generales de protección, formalización y restitución jurídica de los inmuebles despojados y velar por su cabal cumplimiento, por parte de las ORIP; **5)** Interactuar con las entidades relacionadas con el tema de la titulación y formalización de la propiedad y con las de atención integral a la población víctima del desplazamiento forzado y despojo de tierras y de forma específica con la Unidad Administrativa para la Gestión de Restitución de Predios Despojados- URT.

Dentro de las actividades y servicios que presta la Delegada de Tierras, se encuentran: **1) Análisis Traditicio de la propiedad para la restitución;** **2) Estudio de los títulos jurídicos de los predios registrados,** reclamados por las víctimas como despojados destinados a aportar pruebas de carácter judicial a la Unidad de Gestión de Restitución de tierras para los procesos judiciales; **3) Diagnósticos Registrales:** Estos diagnósticos se efectúan sobre un porcentaje significativo de los folios correspondientes a zonas geográficas determinadas y en los folios correspondientes a los predios que la Unidad de Restitución solicita para adelantar los respectivos procesos de restitución. Así mismo, la Delegada, realiza diagnósticos registrales tendientes a los análisis jurídicos de la propiedad para la

formalización, la protección judicial y administrativa, así como para el análisis de otros eventos de interés nacional e internacional sobre la propiedad rural en Colombia, entre los cuales se encuentran los estudios relacionados con procesos de Justicia y Paz, los de los bienes públicos y Fiscales, los de Parques Naturales Nacionales, los de los predios de las víctimas retornadas voluntariamente, y los de predios baldíos presuntamente despojados y/o usurpados. **4) Procedimientos relacionados con la Formalización de Predios: Coordinar y brindar el acceso oportuno al registro de la propiedad rural:** El cual se brinda a través de los servicios prestados por las ORIP y a través del Registro Móvil creado en la Ley 1579/ 12 o Estatuto Registral; **5) Protección Patrimonial de Predio:** La Protección Patrimonial de Predios (Ruta Individual (RUPTA), es un sistema informativo coadministrado por la Superintendencia de Notariado y Registro y el Incoder; **8) Apoyo a las ORIP :** La Delegada asesora, coordina y coadyuva con la gestión de las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos, contribuyendo a la correcta prestación del servicio público registral. **6) Actuaciones administrativas, disciplinarias, judiciales y fiscales:** La Delegada de Tierras presta su asesoría y brinda su apoyo en la implementación de actuaciones administrativas, judiciales, fiscales y disciplinarias que deben adelantarse por parte de las entidades competentes.

Implicito a los nuevos retos asumidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, ante las obligaciones contenidas tras la sancionada Ley de Víctimas y Restitución de tierras, con una vigencia de cinco (5) años más (2021), y que ha venido desarrollando y fortaleciendo a través de sus procesos misionales en materia registral en temas de protección, restitución y formalización de tierras; se avecinan intrínsecamente las necesidades institucionales de preparar sus procesos misionales, de apoyo, de infraestructura, humanos y técnicos sobre lo que implicara la implementación del proceso del **Posconflicto** producto de la firma del Acuerdo de Paz.

En relación a los puntos que se acordaron; el Gobierno Nacional estableció en particular:

Acceso y el uso de la tierra. Se acordó un Fondo de tierras de distribución gratuita para los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente. Pero no se trata sólo de entregarle tierra al que no tiene, sino de darle “acceso integral”: que la tierra esté acompañada de riego, crédito, asistencia técnica, y apoyo para la comercialización, entre otros.

Para lo anterior la SNR, identificó la necesidad de realizar una clarificación sobre los bienes baldíos a nombre de la Nación, esto permitirá no solo garantizar y darle confiabilidad a la información que sobre inventario de bienes a adjudicar por la nación exista, sino sanear las situaciones de ocupación de particulares en esos mismos predios.

Impulsar un plan masivo de formalización de la pequeña y mediana propiedad, y la creación de una jurisdicción agraria para asegurar los derechos de propiedad de los campesinos y de todos los habitantes del campo. Así impedimos el desplazamiento, resolvemos los conflictos, y sembramos paz; la Superintendencia de Notariado y Registro de manera activa ha venido desarrollando jornadas de asesoría en saneamiento y formalización de la propiedad, inculcando a los campesinos de las zonas más apartadas del país, la cultura de

la formalización; y asesorando jurídicamente y de manera gratuita a la población rural y a entes departamentales y territoriales sobre los procesos de saneamiento de la propiedad y el acompañamiento en la entrega de los títulos adjudicados por estas corporaciones y reforzara sus esfuerzos para que esta tarea con la implementación del posconflicto siga arrojando los resultados como hasta ahora.

Mejorar el uso de la tierra; definirá lineamientos generales de uso del suelo que tengan en cuenta su vocación y pondrá en marcha programas de reconversión. En este aspecto la Superintendencia de Notariado y Registro, ha trabajado ofreciendo iniciativas con el apoyo a la formulación y puesta en marcha de la Ley 1776 de 2016 – "por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social para la cual la entidad tiene previstos adelantar varias actividades entre ellas, la realización de estudios tradicionales registrales, identificación de baldíos, que le permitirán a las entidades con la competencia en esta ley, determinar el uso, vocación y relación con los predios que harán parte de las mencionadas zonas, para que el gobierno implemente este articulado.

Adición e implementación de los procesos de Catastro Multipropósito; para lo cual la Superintendencia de Notariado y Registro, a partir del 2016 a 2023 suscribió dentro la iniciativa de la interrelación del catastro con el registro que busca clarificar y sanear la información catastral con la registral con el fin de dotar a las entidades relacionadas de una base de datos confiable para los procesos de adjudicación de tierras para los procesos de posconflicto; que involucran los otros puntos acordados como el establecimiento de programas especiales de desarrollo con enfoque territorial que datan de la reconstrucción de las regiones más afectadas por el conflicto y la pobreza con planes de desarrollo que transformen esos territorios, garanticen derechos y faciliten la reconciliación.

Con objeto de lo anterior, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha identificado la necesidad de seguir ajustando su estructura funcional, fortaleciendo sus procesos en general, y sobre todo continuar con su misión de buscar la seguridad jurídica sobre la información tradicionales y registral de sus sistemas de información; preparándose para los retos que implicara la puesta en marcha de los compromisos del proceso de paz donde se garantizara la no repetición de hechos victimizantes. En las líneas trazadas, la Superintendencia de Notariado y Registro, da cuenta de las principales actividades adelantadas en la vigencia objeto del informe, relacionadas a continuación:

Principales resultados vigencia 2017:

Títulos entregados

Siendo el propósito misional de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución de Tierras, el entregar los títulos de predios formalizados y saneados a la comunidad beneficiada dentro de los convenios administrativos, celebrados con las

entidades territoriales a continuación se relaciona el número de títulos entregados durante todo el año 2017.

TÍTULOS ENTREGADOS 2017					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA	No. DE TÍTULOS 2016	No. DE TÍTULOS 2017	TOTAL TÍTULOS
Sucre	Ovejas	24-mar	0	105	105
Antioquia	Toledo	21-abr	81	32	113
Antioquia	San Carlos	22-abr	-	55	55
Antioquia	San José de la Montaña	21-abr	22	19	41
Santander	Bucaramanga	30-abr	-	625	625
Valle del cauca	Cali	30-abr	-	117	117
Antioquia	Campamento	05-may	23	-	23
Antioquia	Tarazá	11-may	-	339	339
Córdoba	Valencia	12-may	145	56	201
Santander	Bucaramanga	19-may	-	19	19
Antioquia	Ituango	02-jun	-	98	98
Antioquia	Briceno	08-jun	66	-	66
Córdoba	Puerto Libertador	14-jun	-	344	344
Córdoba	San José de Uré	14-jun	-	116	116
Córdoba	San Bernardo del Viento	23-jun	-	70	70
Cundinamarca	Soacha	10-jun	-	440	440
Cauca	Villarrica		-	4	4
Antioquia	Yalí		-	72	72
Valle del cauca	Candelaria	08-jul	-	42	42
Huila	Baraya	20-jul	-	134	134
Córdoba	Tierralta	21-jul	-	455	455
Córdoba	Valencia	21-jul	-	77	77
Cauca	Popayán	26-jul	-	462	462
Córdoba	Montería	4	-	680	680
Córdoba	San Marcos	4	-	40	40
Putumayo	Mocoa	24	-	150	150
Nariño	Tumaco	31	-	200	200
Antioquia	Amaga	05-sep	-	5	5
Antioquia	Heliconia	05-sep	-	1	1
Valle	Florida	11-sep	-	14	14
Valle	Pradera	11-sep	-	14	14
Huila	La Argentina	20-sep	-	96	96
Valle	Ginebra	23-sep	-	9	9
Valle	Riofrio	24-sep	-	17	17

TÍTULOS ENTREGADOS 2017					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA	No. DE TÍTULOS	No. DE TÍTULOS	TOTAL TÍTULOS
Santander	Floridablanca	28-sep	-	9	9
Antioquia	Alejandro	16-nov	-	16	16
Antioquia	Betulia	16-nov	-	4	4
Antioquia	Don Matías	16-nov	-	13	13
Antioquia	Fredonia	16-nov	-	15	15
Antioquia	Frontino	16-nov	-	3	3
Antioquia	La Estrella	16-nov	-	5	5
Antioquia	La Unión	16-nov	-	8	8
Antioquia	Montebello	16-nov	-	5	5
Antioquia	Salgar	16-nov	-	95	95
Antioquia	Santa Bárbara	16-nov	-	17	17
Antioquia	Santo Domingo	16-nov	-	5	5
Antioquia	Valparaíso	16-nov	-	7	7
Antioquia	Yarumal	16-nov	-	34	34
Cauca	Villarrica	17-nov	-	65	65
Valle	Cali	18-nov	-	85	85
Valle	Yumbo		-	120	120
Norte de Santander	Cúcuta	04-dic	-	373	373
Norte de Santander	Los Patios	04-dic	-	121	121
Norte de Santander	Villa del Rosario	04-dic	-	62	62
Cesar	Tamalameque	04-dic	-	164	164
Cesar	Pelaya	04-dic	-	133	133
Cesar	Gamarra	04-dic	-	35	35
Cesar	Aguachica	04-dic	-	220	220
Meta	Villavicencio	04-dic	-	607	607
Caldas	Aguadas	13-dic	-	11	11
Caldas	Chinchiná	13-dic	-	20	20
Caldas	La Merced	13-dic	-	5	5
Caldas	Marulanda	13-dic	-	8	8
Caldas	Manizales	13-dic	-	12	12
Caldas	Norcasia	13-dic	-	2	2
Caldas	Pacora	13-dic	-	15	15
Risaralda	Apía	13-dic	-	9	9
Risaralda	Balboa	13-dic	-	13	13
Risaralda	Guática	13-dic	-	28	28
Risaralda	Mistrató	13-dic	-	2	2

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA	No. DE TÍTULOS 2016	No. DE TÍTULOS 2017	TOTAL TÍTULOS
Risaralda	Pueblo Rico	13-dic	-	8	8
Risaralda	Quinchía	13-dic	-	35	35
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	13-dic	-	17	17
Quindío	Buenavista	14-dic	-	13	13
Quindío	Calarcá	14-dic	-	36	36
Quindío	Filandia	14-dic	-	9	9
Quindío	Génova	14-dic	-	17	17
Quindío	Pijao	14-dic	-	22	22
Quindío	Salento	14-dic	-	17	17
Valle del Cauca	Pradera	14-dic	-	80	80
Valle del Cauca	Guacarí	14-dic	-	35	35
Valle del Cauca	Candelaria	14-dic	-	22	22
Valle del Cauca	Bugalagrande	14-dic	-	57	57
Valle del Cauca	Pradera	14-dic	-	80	80
Valle del Cauca	Guacarí	14-dic	-	35	35
Valle del Cauca	Candelaria	14-dic	-	22	22
Valle del Cauca	Bugalagrande	14-dic	-	57	57
Valle del Cauca	Cerrito	14-dic	-	10	10
Santander	Landázuri	14-dic	-	4	4
Caquetá	San Vicente	18-dic	-	119	119
Caquetá	Florencia	18-dic	-	120	120
Caquetá	Paujil	18-dic	-	28	28
Santander	Barrancabermeja	19-dic	-	78	78
Cauca	Puerto Tejada	19-dic	-	100	100
Cauca	Guachené	19-dic	-	115	115
Santander	Puerto Parra	21-dic	-	79	79
Meta	San Carlos de Guaroa	22-dic	-	40	40
Cesar	San Diego	26-dic	-	108	108
Cesar	Valledupar	26-dic	-	24	24
Cesar	Becerril	26-dic	-	66	66
Cesar	Agustín Codazzi	26-dic	-	27	27
Antioquia	Sonsón (La Danta)	27-dic	-	131	131
Córdoba	Los Córdoba	27-dic	-	46	46
Córdoba	Tierralta	27-dic	-	109	109
Córdoba	Montería	27-dic	-	22	22
Antioquia	Yarumal	28-dic	-	120	120
Antioquia	Betulia	28-dic	-	88	88
Antioquia	La estrella	28-dic	-	29	29

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA	No. DE TÍTULOS 2016	No. DE TÍTULOS 2017	TOTAL TÍTULOS
Antioquia	Montebello	28-dic	-	16	16
Antioquia	Argelia	28-dic	-	2	2
Antioquia	Guadalupe	28-dic	-	8	8
Antioquia	Carolina del Príncipe	28-dic	-	9	9
Valle del Cauca	Pradera	14-dic	-	80	80
Valle del Cauca	Guacarí	14-dic	-	35	35
Valle del Cauca	Candelaria	14-dic	-	22	22
Valle del Cauca	Bugalagrande	14-dic	-	57	57
Antioquia	Frontino	28-dic	-	8	8
Antioquia	Fredonia	28-dic	-	7	7
Bolívar	Cartagena	29-dic	-	147	147
Total					9.618

Plan de Inventario de Baldíos de la Nación

Para la vigencia 2017 se estableció el Plan de Inventario de Baldíos de la Nación, en el cual la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR, se encuentra prestando apoyo a la Agencia Nacional de Tierras -ANT, en la expedición de los certificados de carencia de antecedente registral a fin de dar cumplimiento al trámite establecido en el Decreto 1858 de 2015, en lo relacionado con la apertura de folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación.

En ese sentido la ANT remitió un listado con 154 predios así: i) Una parte relativa a 148 predios y ii) otra a predios denominados grandes baldíos (6): gran baldío 1; la Primavera; Gran Baldío 2, y tres sin nombre.

CARENCIAS REGISTRALES EXPEDIDAS EN EL PLAN DE BALDIOS 2017	
OFICINA DE REGISTRO	No. DE CARENCIAS EXPEDIDAS
Puerto Carreño	29
Puerto López	13
Florencia	8
Sonsón	2
San Vicente del Caguán	2
Cúcuta	1
La Plata	1
Magangué	1
San Martín	1
TOTAL	58

Cumplimiento de la Sentencia T-488

En cumplimiento de las ordenes proferidas por la Corte Constitucional en su Sentencia T-488 de 2014 a la SNR, se realizaron las siguientes actividades:

- Expedición de las siguientes instrucciones administrativas

No. INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA	ASUNTO
01	01/02/2017	Modificatoria de la IA No. 13 de 2014
10	04/05/2017	Protocolo Certificados Especiales de Pertenencia
14	12/09/2017	Protocolo para la presentación de registro de sentencias de pertenencia sobre predios urbanos baldíos o bienes fiscales

- En cumplimiento de la Instrucción Administrativa 1 del 2017, se reportaron 324 casos de inscripción de sentencia de pertenencia por insistencia del despacho judicial.
- En el 2017, se recibieron de 10.538 oficios de los diferentes juzgados a nivel nacional relacionados con lo ordenado por el art. 375 numeral 6 del CGP, de los cuales la SNR se pronunció en 1.607 toda vez que son predios presuntamente baldíos.

Estudios registrales realizados en formalización

Durante la vigencia 2017 y en el marco del proceso de Formalización, se realizaron los siguientes estudios, los cuales se indicarán por departamento:

ESTUDIOS REGISTRALES REALIZADOS EN FORMALIZACION 2017						
DEPARTAMENTO	TOTAL PREDIOS	TOTAL URBANOS	TOTAL RURALES	TOTAL PRIVADOS	TOTAL FISCALES	TOTAL BALDIOS
ANTIOQUIA	1586	1586	0	119	0	1467
ARAUCA	3718	3647	71	107	914	2697
CALDAS	6577	6577	0	5510	0	1067
CAQUETÁ	1152	1085	67	241	906	5
CAUCA	1.483	1.445	38	0	1.483	0

ESTUDIOS REGISTRALES REALIZADOS EN FORMALIZACION 2017						
DEPARTAMENTO	TOTAL PREDIOS	TOTAL URBANOS	TOTAL RURALES	TOTAL PRIVADOS	TOTAL FISCALES	TOTAL BALDIOS
CESAR	2245	2245	0	9	816	1422
CHOCO	338	338	0	1	317	20
CUNDINAMARCA	3109	2469	640	364	232	1826
GUAJIRA	2288	2263	25	98	562	1628
GUAVIARE	1743	1743	0	42	861	840
HUILA	2836	281	129	672	939	818
META	2952	2945	7	175	498	2272
NORTE DE SANTANDER	1106	648	100	41	880	496
PUTUMAYO	160	0	160	0	160	0
QUINDÍO	1129	195	0	195	0	934
RISARALDA	142	204	0	77	0	127
SANTANDER	2331	2268	54	26	805	1500
TOLIMA	532	529	3	86	148	295
VALLE DEL CAUCA	21585	12261	8998	17366	3105	773
TOTALES	57012	42729	10292	25129	12626	18187

Carencias Registrales

La Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en convenio con los diferentes entes territoriales apoya en la expedición de los certificados de carencia de antecedente registral conforme lo establecen las Instrucciones Administrativas 03 de 2015 y 11 de 2017, para posterior continuar con el trámite de formalización de la propiedad urbana. Se recibieron en total 15.497 solicitudes de los cuales se expidieron 11.105 certificados clasificados de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE CARENCIA REGISTRAL EXPEDIDAS 2017	
DESCRIPCIÓN CERTIFICADO	CANTIDAD
Certificado de carencia con antecedente registral	9095
Certificado de pleno dominio	1691
Certificado de falsa tradición	319
TOTAL	11.105

Protección patrimonial

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 2365 del 7 de diciembre de 2015, que ordenó la supresión y liquidación del INCODER y dispuso que el sistema de información RUPTA debía ser trasladado a la Unidad de Restitución de Tierras – URT, para efectos de su administración, la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización, quedó sin competencias para la coadministración de dicha sistema de información y para la actualización de los datos de inscripción y cancelación de las medidas de protección.

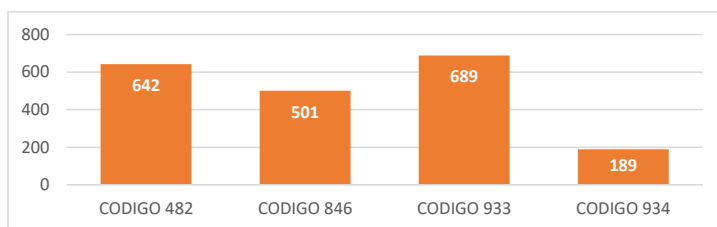
No obstante, conforme a nuestras competencias durante la vigencia 2017 se realizó seguimiento a las inscripciones de protecciones patrimoniales por ruta individual y a las cancelaciones de las mismas, como se evidencia a continuación:

SEGUIMIENTO A LAS INSCRIPCIONES DE PROTECCION PATRIMONAL	
DEPARTAMENTO	No. FOLIOS DE MATRICULA AFECTADOS
Antioquia	141
Arauca	4
Atlántico	2
Bolívar	63
Boyacá	4
Caldas	2
Caquetá	4
Cauca	112
Cesar	20
Córdoba	4
Cundinamarca	4
Guajira	4
Huila	6
Magdalena	1
Nariño	11
Norte De Santander	311
Putumayo	4
Quindío	3
Risaralda	1
Santander	13
Sucre	58
Tolima	35
Valle	161
TOTAL	968

Efectuar seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas tanto en la fase administrativa como en el proceso judicial del proceso de restitución de tierras

En etapa administrativa se reportó la inscripción de las siguientes órdenes:

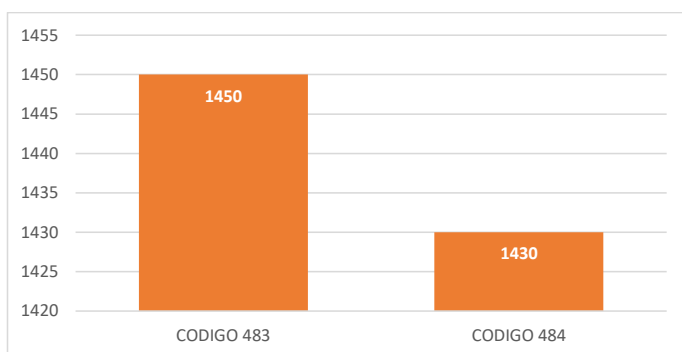
- Protección Jurídica del Predio (Código 482).
- Cancelación Protección Jurídica del Predio (Código 846).
- Predio Ingresado al Registro de Tierras Despojadas (Código 933).
- Identidad del inmueble en proceso de Restitución - Apertura de matrícula cuando no hay antecedente registral (Código 934).



SEGUIMIENTO ORDENES ADMINISTRATIVAS MES A MES AÑO 2017				
MESES	INSCRIPCION DE LA MEDIDAD E PRODUCCION JURIDICA DEL PREDIO. COD. 0482	INSCRIPCION DE LA CANCELACION DE LA MEDIDA. COD. 0846	INSCRIPCION DEL INGRESO AL REGISTRO DE TIERRAS. COD. 0933	IDENTIDAD DEL INMUEBLE EN REGISTRO DE TIERRAS. COD. 0934
ENERO	25	59	85	25
FEBRERO	24	36	37	11
MARZO	11	29	57	24
ABRIL	25	38	39	15
MAYO	63	19	55	11
JUNIO	28	32	76	22
JULIO	93	38	19	5
AGOSTO	61	34	29	7
SEPTIEMBRE	71	32	28	10
OCTUBRE	100	38	65	17
NOVIEMBRE	80	60	95	27
DICIEMBRE	61	86	104	15
TOTAL	642	501	689	189

En procesos judiciales se reportó la inscripción de las siguientes órdenes:

- Admisión solicitud de restitución de predio (Código 483).
- Sustracción provisional del comercio en Proceso de Restitución de Tierras (Código 484).



SEGUIMIENTO A ORDENES JUDICIALES MES A MES AÑO 2017		
MESES	INSCRIPCION DE LA ADMISION DE LA DEMANDA COD. 0483	INSCRIPCION DE LA SUSTRACCION PROVISIONAL DEL COMERCIO COD. 0484
ENERO	56	57
FEBRERO	249	245
MARZO	114	106
ABRIL	139	140
MAYO	105	112
JUNIO	105	112
JULIO	60	60
AGOSTO	81	81
SEPTIEMBRE	86	90
OCTUBRE	94	95
NOVIEMBRE	194	165
DICIEMBRE	167	167
TOTAL	1450	1430

Seguimiento a fallos proferidos en procesos de restitución de tierras

Se realizó seguimiento al cumplimiento por parte de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de los fallos proferidos en los procesos de restitución de tierras, conforme a la matriz de seguimiento institucional que se implementó para tales efectos.

SEGUIMIENTO A FALLOS DE RESTITUCION 2017	
AÑO	2017
No. Sentencias	890
No. FMI	1574
No. Registros	6672
Áreas	22353 H.

SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE RESTITUCION POR DEPARTAMENTOS	
DEPARTAMENTO	2017
Antioquía	86
Bolívar	110
Caldas	6
Cauca	25
Cesar	38
Cundinamarca	53
Córdoba	34
Magdalena	25
Meta	66
Nariño	152
Norte de Santander	45
Putumayo	79
Santander	29
Sucre	8
Tolima	87
Valle del Cauca	47
TOTAL	890

Cumplimiento a órdenes de suspensión y acumulación procesal en trámites administrativos y notariales proferidas en procesos de restitución de tierras

Las órdenes de suspensión y acumulación procesal proferidas con anterioridad al fallo de restitución y las de comunicación de trámites pos-fallo, se cargan en la Ventanilla Única de Registro como medida preventiva y publicitaria, que para el año 2017, fueron:

ORDENES DE SUSPENSION Y ACUMULACION PROCESAL ATENDIDAS 2017		
VENTANILLA UNICA DE REGISTRO (VUR)		
SISTEMA DE ALERTAS DE TIERRAS		
No.	OBJETO	2017
1	Oficios, Autos y Resoluciones	962
2	Folios de Matricula Inmobiliaria afectados	1435
3	Suspensión y Acumulación Procesal ingresados	1423
4	Comunicación de Tramite en etapa administrativa	1
5	Comunicación de Tramite Pos-Fallo	10
6	Comunicación de Trámite que informa que la Medida Preventiva de Suspensión y Acumulación Procesal perdió vigencia o por desistimiento.	1

Estudios Registrales Traditicios en los procesos de restitución

Se elaboraron 2624 estudios traditicios registrales en el marco del proceso de restitución de tierras a las entidades que lo requirieron.

ESTUDIOS TRADITICIOS ATENDIDOS POR MESES 2017	
MES	ESTUDIOS SOLICITADOS
Enero	117
Febrero	241
Marzo	212
Abril	198
Mayo	185
Junio	234
Julio	446
Agosto	282
Septiembre	175
Octubre	196
Noviembre	226
Diciembre	112
TOTAL	2624

Consultas de Índices de Propietarios

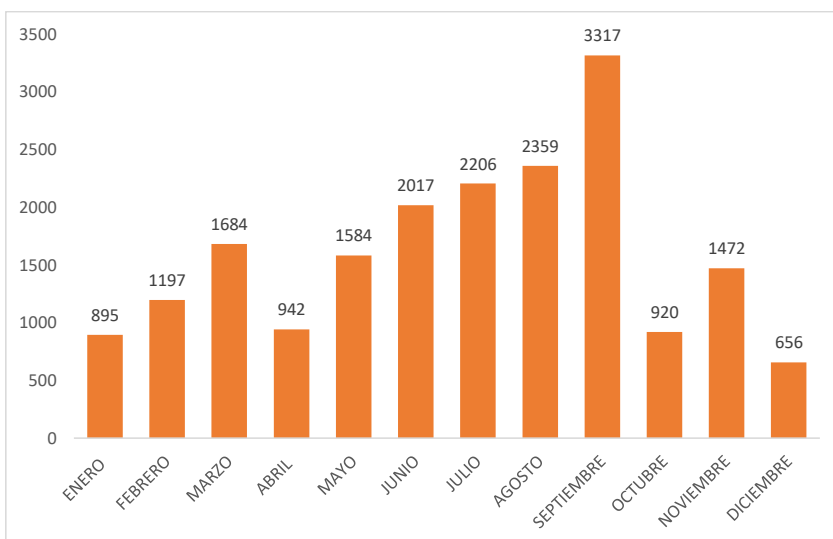
- En los procesos de restitución de tierras, se atendieron 9.418 consultas de índices de propietarios.

Consultas de otras entidades

La Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, cumple con la atención de solicitudes de consultas de Consultas de índices requeridas por otras entidades, para procesos adicionales al de restitución de tierras, pero contentivos de la administración de la propiedad; atiende requerimientos de la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Agencia Nacional de Tierras, Embajada de Estados Unidos, Procuraduría General de la Nación, Consejo de Bogotá, Senado de la Republica, entre otras.

Durante el 2017, adicional a las cifras anteriormente expuestas, la SNR atendió un total de **19.249** solicitudes entre consultas de índices de propietarios.

Consultas de índices de propietarios requeridas por otras entidades por mes



Diagnósticos Registrales

En virtud del Convenio 894 de 2015 suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Superintendencia de Notariado y Registro, para el año 2017 se efectuaron dos (2) diagnósticos registrales sobre áreas que se encuentran en ruta de declaratoria (nuevas áreas), así:

DIAGNOSTICOS REGISTRALES REALIZADOS 2017			
No.	Zona	No. de FMI	Área
1	Serranía del Perijá	1254	92967,8191 Ha
2	Bosques Secos del Patía	327	5576,0712 Ha
TOTAL		1581	98543,8903 Ha

Facilitar la integración de la información registral y catastral en el marco del catastro multipropósito

Ante las nuevas directrices impartidas por el Gobierno Nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2018 *“Todos por un nuevo país”* y en el CONPES 3859 de 2016, de implementar el Catastro Nacional con enfoque multipropósito (Art. 104), logrando plena coherencia entre el catastro y el registro, mediante levantamiento por barrido predial masivo, en los municipios y/o zonas priorizadas por el gobierno. Fue necesario que la Superintendencia de Notariado y Registro efectuará unos cambios internos con el fin de atender los nuevos desafíos.

Por instrucciones del señor Superintendente de Notariado y Registro, se designó al Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras como Gerente del proyecto de inversión denominado *“Actualización en línea de la base de datos de registro y catastro a nivel nacional”*, y con el algunas de las actividades que se encontraban en cabeza de la Dirección Técnica de Registro, en este sentido la Delegada de Tierras conformó un grupo interno de trabajo, quienes adelantaron las siguientes actividades, cuyos resultados obtenidos en la vigencia 2017, fueron:

- La Superintendencia Delegada de Tierras junto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) participó en el aspecto jurídico de la definición de las normas técnicas y los estándares como norma general para el cumplimiento de las funciones catastrales, mediante documento denominado *“Conceptualización y especificaciones para la operación del Catastro Multipropósito”* versión 2.1, publicado para la ejecución de los pilotos de barrido predial masivo, dentro del marco de Catastro Multipropósito.

- En cumplimiento del PND 2014-2018: “Todos por un nuevo país”, y en concordancia al documento CONPES 3859 de 2016, donde se propone una política para la conformación, implementación, y sostenimiento de un catastro multipropósito moderno, completo, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, integrado con los sistemas de planeación e información del territorio, y en concordancia con estándares internacionales, el país, ha puesto en marcha, una política que se ajuste al ordenamiento integral del territorio bajo la normatividad ISO 19152:2012 Modelo de Dominio de Administración de Tierras (LADM), con la implementación del LADM_COL.
- La Delegada de Tierras participó activamente junto con otras entidades como lo son Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación – DNP e Instituto Colombiano Agustín Codazzi – IGAC en la elaboración del proyecto de ley que regula el Sistema Nacional Catastral.

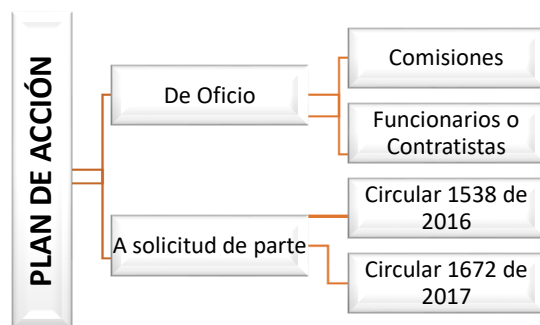
El proyecto de ley propone, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Integración de la información jurídica predial, de tal manera que la información contenida en el registro de la propiedad corresponda a la realidad física de los inmuebles.
- Crear un **número único predial registral** que identifica los predios en el Sistema Único Nacional de Información Catastral Multipropósito y en el Registro de Instrumentos Públicos.
- Expedición de un **certificado predial registral** que contenga e integre en un solo documento la información jurídica y física de los inmuebles.

Proyecto de Incorporación de Información del Antiguo Sistema al Sistema Vigente de Registro (Folio Magnético o SIR) – 2017

El artículo 6 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro) establece que *“a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene un término de cinco (5) años para la sistematización o digitalización de la información contenida en los libros de Antiguo Sistema de Registro”*, así mismo en el artículo 48 se determina que *“El folio de matrícula se abrirá a solicitud de parte o de oficio por el Registrador, así: A solicitud de parte cuando los interesados, presenten ante la correspondiente Oficina de Registro los títulos que amparan sus derechos sobre bienes raíces con las debidas notas del registro, y con base en ellos se expiden las certificaciones a que haya lugar, las cuales servirán de antecedente o medio probatorio para la iniciación de procesos ordinarios para clarificar la propiedad o saneamiento de la misma. Se abrirá el folio de matrícula respectivo si es procedente de conformidad con esta ley. De oficio, cuando se traslada la tradición del Antiguo Sistema de Registro al Sistema Vigente de Registro”*.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, desde junio del año 2017 viene adelantando las labores referentes a la implementación del Proyecto de Incorporación de Información del Antiguo Sistema al Sistema Vigente de Registro (Folio Magnético o SIR), teniendo en cuenta el siguiente plan de acción:



➤ Apertura de folios de matrícula de oficio

La primera línea de acción corresponde a la apertura de folios de oficio, para lo cual se tuvieron en cuenta dos modalidades: la primera, referente al desarrollo de comisiones de un grupo de trabajo de funcionarios de la Delegada, quienes visitaron seis Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos; la segunda, corresponde a la labor realizada por los funcionarios o contratistas con quienes se contaba en ciertas oficinas de registro, los cuales estaban encargados de realizar esta labor.

➤ Apertura de folios de matrícula a solicitud de parte

La segunda línea de acción se refiere a la apertura de folios a solicitud de parte, lo cual es realizado por cada una de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional. Es pertinente indicar que, para poder hacer seguimiento a esta labor, se expidió en el mes de agosto del año 2016, la Circular No. 1538 la cual establece que cada oficina de registro al finalizar cada mes debe reportar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente la apertura de folios realizada bajo esta modalidad. Para el año 2017, se modificó dicha circular mediante la No. 1672 del 20 de abril, en el sentido de incluir en el reporte realizado una casilla destinada a consignar el municipio de ubicación del predio objeto de apertura de FMI.

En atención a lo anterior, han sido reportados 3568 FMI a solicitud de parte.

Teniendo en cuenta los resultados expuestos con anterioridad tenemos que para el año 2017 en total se reportaron **5709** folios incorporados al sistema de registro vigente a nivel nacional.

FOLIOS DE MATRICULA NUEVOS INCORPORADOS AL SIR		
Resultados periodo: Enero a diciembre de 2017		
No.	Ítem	Resultado
1	FMI abiertos por oficio con apoyo de la Delegada de Tierras	2141 FMI
2	FMI abiertos a solicitud de parte	3568 FMI
TOTAL		5709 FMI

Componente geográfico del nuevo Sistema de Información Registral

Desde la Delegada de Tierras se ha impulsado el visor cartográfico del nuevo sistema de información registral, que permitirá visualizar la representación gráfica de los predios en todo el proceso de registro, y la interoperabilidad entre la base de datos registral con la catastral, a través de la transferencia de datos alfanuméricos y geográficos, asociados al folio de matrícula inmobiliaria y a un código y un plano predial catastral.

Principales resultados vigencia 2018 (a mayo):

Títulos entregados

TITULOS ENTREGADOS 2018 (A MAYO)			
MES	DPTO/MUNICIPIO	FECHA	TÍTULOS
ENERO	Ovejas/Sucre	29/01/2018	34
ENERO	Ovejas/Sucre	29/01/2018	77
ENERO	Fuente de Oro/Meta	20/01/2018	20
FEBRERO	Meta	3/02/2018	405
FEBRERO	Chocó	18/02/2018	316
FEBRERO	Chocó	18/02/2018	185
MARZO	Antioquia	1/03/2018	224
MARZO	Cauca	8/03/2018	22
MARZO	Cesar	14/03/2018	30
ABRIL		27/04/2018	18
ABRIL		27/04/2018	19
ABRIL		27/04/2018	17
ABRIL		27/04/2018	86
ABRIL		27/04/2018	31

TÍTULOS ENTREGADOS 2018 (A MAYO)			
MES	DPTO/MUNICIPIO	FECHA	TÍTULOS
ABRIL		27/04/2018	56
ABRIL		27/04/2018	117
TOTAL			1657

Jornadas de orientación y asesoría jurídica en formalización de la propiedad

JORNADAS DE ORIENTACION JURIDICA REALIZADAS 2018		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO DE JORNADAS
Boyacá	Paipa	2
Boyacá	Nobsa	1
Boyacá	Sogamoso	1
Cauca	Puerto Tejada	2
Cauca	Caloto	1
Cundinamarca	Bogotá	3
Nariño	Tumaco	1
Santander	Rincón de la paz	1
Santander	Bucaramanga	32
Santander	Lebrija	1
Santander	Girón	1
Santander	Playón	1
Santander	Florida Blanca	2
Valle del Cauca	Candelaria	2
Valle del Cauca	Cali	5
Valle del Cauca	Jamundí	1
Valle del Cauca	Palmira	1
Valle del Cauca	Yumbo	1
TOTAL A LA FECHA		59

Cumplimiento de la Sentencia T-488

SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - T488				
	MUNICIPIO	ORIP	PREDIOS	No. SENTENCIAS
Antioquia	Apartado	Apartado	1	1
	Granada	Marinilla	1	1
	San Roque	Santo Domingo	1	4
	Montebello	Santa Bárbara	15	12
	Betulia	Urrao	2	2
	Granada	Marinilla	6	6
	Mutata	Frontino	2	2
	San Carlos	Cerete	10	10
	Santo Domingo	Santo Domingo	2	2
	Chigorodó	Dabeiba	1	1
	El bagre	Segovia	1	1
	Nechi	Caucasia	6	6
	San Carlos	Marinilla	7	7
	Bolívar	San jacinto	El Carmen de Bolívar	2
Carmen de Bolívar		El Carmen de Bolívar	2	2
Cesar	Agustín Codazzi	Valledupar	2	2
	Curumani	Chimichagua	1	1
Tolima	Líbano	Líbano	5	5
	Villahermosa	Líbano	2	2
	Ataco	Chaparral	2	2
	Ibagué	Ibagué	1	1
Nariño	Pasto	Pasto	5	5
	El Tablón	La Cruz	1	1
	Tangua	Pasto	1	1
	Pensilvania	Pensilvania	4	4
	Salamina	Salamina	1	1
	Patía El Bordo	Patía El Bordo	1	1
Cauca	El Vega	Bolívar	6	6
	Timbío	paz de Ariporo	4	4
	La Vega	Bolívar	1	1
	Tangua	Pasto	1	1
Caquetá	San Vicente	San Vicente	1	1

	MUNICIPIO	ORIP	PREDIOS	No. SENTENCIAS
Santander	Simacota	Socorro	1	1
	Simacota	Socorro	2	2
	Cúcuta	Cúcuta	3	3
Risaralda	Quinchía	Belén de Umbría	11	11
Cundinamarca	La Palma	La Palma	1	1
Córdoba	Medina	Gacheta	2	2
	Montería	Montería	9	9
	Tierralta	Montería	7	7
	Valencia	Montería	4	4
Meta	Acacias	Acacias	2	2
Norte de Santander	Tibú	Cúcuta	3	3
	Ocaña	Ocaña	1	1
Valle	Dagua	Cali	4	4
	Tuluá	Tuluá	5	5
	Piñón	Plato	1	1
	El castillo	San Martin	1	1
	Puerto López	Puerto López	1	1
	Los Andes	Samaniego	1	1
Sucre	Morroa	Corozal	1	1
TOTALES			158	158

Estudios Registrales Traditicios en Restitucion de Tierras

ESTUDIOS REGISTRALES TRADITICIOS AÑO 2018					
ASIGNACIONES 2018 POR DEPARTAMENTO					
DPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	Total
Antioquia	0	80	7	49	136
Atlántico	7	0	3	0	10
Bolívar	8	9	11	16	44
Boyacá	4	0	0	0	4
Caldas	0	3	6	1	10
Caquetá	0	3	4	0	7
Casanare	1	1	8	2	12
Cauca	0	2	21	6	29
Cesar	15	31	21	30	97
Choco	3	1	20	5	29
Córdoba	3	26	24	30	83

ESTUDIOS REGISTRALES TRADICICIOS AÑO 2018					
ASIGNACIONES 2018 POR DEPARTAMENTO					
DPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	Total
Cundinamarca	12	0	0	2	14
Guajira	0	0	2	0	2
Huila	0	0	2	0	2
Magdalena	22	21	36	24	103
Meta	0	7	3	17	27
Nariño	1	8	3	12	24
Norte De Santander	8	9	1	46	64
Quindío	0	4	0	0	4
Risaralda	1	1	2	0	4
San Andrés	3	0	0	0	3
Santander	11	9	14	6	40
Sucre	17	0	5	1	23
Tolima	0	0	18	4	22
Valle	0	0	0	2	2
Vichada	0	0	0	3	3
Total Año -Estudios por Dpto.- mes 2018	116	215	211	256	798

Facilitar la integración de la información registral y catastral en el marco del catastro multipropósito

Apertura de Folios de Matricula Nuevos

FOLIOS DE MATRICULA NUEVOS INCORPORADOS AL SIR 2018					
NOMBRE ORIP	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL GENERAL
Socha	3	2	2		7
Garzón		1			1
Salamina		73		25	98
Riosucio		6			6
Belén De Umbría			2	1	3
Medellín Zona Sur	25	9		52	86
Garagoa	6	13		21	40
La Mesa			2	3	5
Titiribí	2	1			3
Sonsón	6	1	4	2	13

FOLIOS DE MATRICULA NUEVOS INCORPORADOS AL SIR 2018					
NOMBRE ORIP	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL GENERAL
Pitalito		3			3
Pereira		1			1
Cerete				1	1
Tuquerres			1		1
Neiva			1		1
Abejorral		1			1
Ramiriquí			6	8	14
Fresno		1			1
Girardota		2			2
San Gil	2	2		4	8
Soata		4	2		6
Tunja	10	5	14	11	40
La Ceja			1		1
Urrao		1			1
Roldanillo	2		2		4
Santo Domingo		5	7		12
Sogamoso	13	8	12	8	41
Convención			2	1	3
Santa Rosa De Viterbo		15	19	10	44
Santa Barbara	2				2
Santa Rosa De Osos		3		1	4
Guaduas		9		2	11
Puente Nacional		7	1	3	11
Buga		13			13
Apia		2			2
Aguadas	1	2	4		7
Ipiales		18		18	36
Bolívar Antioquia			1		1
Magangué	2	1			3
Neira		1			1
Palmira			6	4	10
Frontino		1			1
Cali			80	48	128
Cáqueza		3			3
Amalfi	1	2	2	1	6
Medellín Zona Norte			29		29
Concepción		2			2

NOMBRE ORIP	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL GENERAL
Sevilla	1	2		1	4
Yopal			4	1	5
Cartago		6			6
Chimichagua		2			2
Patía El Bordo	1				1
Gacheta	147				147
Caucasia		1			1
Málaga		3		4	7
El Cocuy	4	11	8	10	33
Yolombó		1			1
La Dorada		1			1
Turbo			11		11
Honda		4			4
La Cruz		5		2	7
Bolívar - Cauca		5			5
Santuario		1	1		2
Apartado		2			2
Armenia			1	1	2
Mocoa			15		15
Pitalito				2	2
Total general	228	262	240	245	975

¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación encontrará información útil para ejercer este derecho:

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, investiga las actuaciones de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo a: quejas@procuraduria.gov.co
Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

La **Superintendencia de Notariado y Registro** se encuentra ubicada en la Calle 26 No. 13 - 49. Interior 201 Bogotá D.C. Colombia. Código postal: # 110311 – 110311000. Nit: 899.999.007-0.

Puede comunicarse a través de la OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO PQRS: para registrar de manera ágil, sencilla y desde cualquier parte del país su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia PQRS ingrese a <https://pqrs.supernotariado.gov.co/#/sede-electronica-home>

o nuestro portal con información para el ciudadano [Portal SNR Ciudadano](#)

Comentado [ASF9]: Solamente dejar los canales relacionados con irregularidades administrativas y/o de posibles hechos de corrupción, o quejas relacionadas con las acciones relacionadas con Paz.

Comentado [e210R9]: Acatada la recomendación. Se suprime información adicional.